

administración local

AYUNTAMIENTOS

SANTA CRUZ DE LOS CÁÑAMOS

ANUNCIO

Aprobación definitiva de la Ordenanza de establecimiento de precio público por expedición de fotocopias.

Doña Sandra Patón Romero Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Santa Cruz de los Cáñamos (Ciudad Real).

Hace saber:

Que en sesión plenaria de fecha 28 de septiembre de 2023 se ha aprobado provisionalmente la aprobación de la Ordenanza municipal reguladora de una tasa por aprovechamiento especial del dominio público, mediante el paso de vehículos a solares y /o viviendas a través de las aceras.

Y no habiéndose presentada alegación alguna durante el periodo de información pública, se entiende definitivamente aprobado el acuerdo hasta entonces provisional de la Ordenanza Fiscal.

De conformidad con el art. 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, se somete a la publicación del texto íntegro de la misma, para su posterior entrada en vigor

Ordenanza reguladora establecimiento de precio público por expedición de fotocopias.

Artículo 1.- Concepto.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 y 41 a 47 y 127, del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, este Ayuntamiento acuerda el establecimiento de precio público por expedición de fotocopias a los particulares que los demandaren, en cualquiera de los Centros Públicos del Ayuntamiento que presten este servicio, que se regirá por la presente ordenanza fiscal cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 57 del citado texto refundido.

Artículo 2.- Objeto y definición.

Será objeto del Precio Público regulado en esta Ordenanza el servicio de fotocopiadora prestado o realizado por este Ayuntamiento, a que se refiere el artículo anterior.

Artículo 3.- Obligación del pago.

1.- La obligación del pago del Precio Público regulado en esta Ordenanza nace al autorizarse la utilización de la fotocopiadora, según establece el art.º 1, atendiendo a la petición formulada por el interesado.

Artículo 4.- Cuantía.

1.- La cuantía del precio público regulado en esta Ordenanza será la fijada en la Tarifa contenida en el apartado siguiente:

- Copia en papel A-4 0,05 euros.
- Copia en papel A-3 0,10 euros.
- Copia en papel A-4 COLOR 0,15 euros.
- Copia en papel A-3 COLOR 0,30 euros.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

2. El precio reseñado en el punto anterior incluye el Impuesto sobre el Valor añadido de acuerdo con la legislación vigente.

Artículo 5- Exenciones y Bonificaciones.

Se concederá exenciones de precio público:

-Autoridades civiles, militares, judiciales o administrativas, por las fotocopias realizadas a su instancia, que deban surtir efecto en actuaciones de oficio.

-Están exentas la realización de fotocopias de documentos necesarios para cualquier trámite administrativo con los diferentes Servicios Públicos prestados por el Ayuntamiento.

2.- El pago de dicho precio público se efectuará siempre a la realización de las fotocopias objeto de la presente ordenanza.

Disposiciones finales.

Primera.

Una vez se efectúe la publicación del texto íntegro de la presente ordenanza en el Boletín Oficial de la Provincia, entrará en vigor, transcurridos quince días desde su remisión a la Administración general del Estado y Comunidad Autónoma respectiva

Lo que se hace público en Santa Cruz de los Cañamos, la Alcaldesa, Sandra Patón Romero.

Anuncio número 4650

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>